



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN SGyGP N°0004

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 22/03/22

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0005084-8, en relación a la solicitud de asignación de funciones Sector Arquitectura por parte del Sr. Jefe del Sector Arq. Pablo Rivera. Y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Sector Arquitectura Arq. Pablo Rivera solicita la designación de un agente de mantenimiento con orientación eléctrica para la zona sur de la Provincia, a efectos de cubrir el territorio, motivando tal solicitud el hecho de que el agente Javier Esperanza, quien cubría esa función, renunció hace aproximadamente cinco (5) años, siendo esas tareas realizadas actualmente por el agente Rubén Fries de la Sede Rosario, contando el mismo con el título de Instalador Eléctrico, peticionando concretamente que se designe un nuevo agente para el sector o se reconozca dicha tarea de riesgo al mencionado Fries.

Que en el marco de las funciones que reviste el Secretario de Gobierno y Gestión Programática de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 167/2017, una de ellas se enmarca en: “13. Dictar resoluciones relativas a los ámbitos de su incumbencia, en la medida que fueran delegadas por la Defensoría Provincial.” y “32. Llevar a cabo cualquier otra tarea relacionada con la competencia que por la presente se le asigna o que sea encargada por el Defensor Provincial.”

Que en este sentido y a los fines de favorecer el mejoramiento en la prestación del servicio, resulta conveniente que el agente Rubén Fries, dadas las habilidades y experticia puestas de manifiesto, cumpla las funciones de mantenimiento en materia eléctrica en la zona sur de la provincia.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Disponer que el agente Rubén Fries, cumpla las funciones de mantenimiento en materia eléctrica en la zona sur de la provincia.

ARTICULO 2: Regístrese, notifíquese y firme que sea, archívese.-

**FDO.: DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION
PROGRAMATICA**